



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64791, 184/64792, 184/64793, 184/64794, 184/64795, 184/64796, 184/64797, 184/64798, 184/64799, 184/64800	04/10/2021	158856, 158857, 158858, 158859, 158860, 158861, 158862, 158863, 158864, 158865
--	------------	--

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

### RESPUESTA:

El Gobierno remitió el pasado 15 de octubre a la Comisión Europea el Plan Presupuestario de 2022 en cumplimiento de las normas comunitarias. El documento incluye las previsiones del cuadro macroeconómico y la evolución de las finanzas públicas y está publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, pudiendo ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/EstrategiaPoliticaFiscal/PlanesPresupuestarios.aspx>

El Plan Presupuestario se remitió a Bruselas días después de que el Gobierno hubiera enviado al Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, lo que dio inicio a su tramitación parlamentaria, que se prolongará en lo que resta de año para que puedan entrar en vigor el 1 de enero. Por ello, el documento enviado a la Comisión recoge las medidas de ingresos y gastos que contienen los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Asimismo, se incluye la información relativa a la evolución económica del país, sus previsiones y datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2021.

El informe explica a los socios comunitarios que las cuentas públicas para el próximo ejercicio tienen el foco en el apoyo a una recuperación justa tras la pandemia, la transformación del modelo productivo y la construcción de un desarrollo más sostenible y resiliente, más verde, más digital y con mayor cohesión social y territorial.



El documento refleja también el compromiso del Gobierno con la estabilidad presupuestaria y contempla la reducción del déficit público y la deuda, cuyas ratios bajarán como efecto del crecimiento económico.

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó el 29 de octubre en su web una serie de datos correspondientes a la ejecución presupuestaria que recogen el impacto de la COVID-19 en las cuentas públicas, así como el efecto de las medidas aprobadas para combatir la emergencia sanitaria y mitigar las consecuencias económicas y sociales derivadas de la misma.

La evolución hasta septiembre muestra que el déficit del Estado continúa la senda descendente iniciada a partir del mes de abril, respecto al mismo periodo del año anterior, como consecuencia de la reactivación económica por el avance del proceso de vacunación. En concreto, el déficit del Estado en los nueve primeros meses del año de 2021 se ha reducido un 5,7%.

Asimismo, también ha publicado los datos de déficit consolidado de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Seguridad Social del mes de agosto en términos de contabilidad nacional, que también se ha reducido un 30,9% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

Para más información sobre la ejecución presupuestaria del Estado se puede consultar el documento de “Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado”, publicados en el siguiente enlace:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/ContabilidadNacional/infadmPublicas/infadmCentral/Paginas/imdatoscaja.aspx>

Para un mayor detalle de la ejecución presupuestaria de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Seguridad Social se puede consultar el “Informe mensual (datos consolidados en contabilidad nacional)” en el siguiente enlace:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/ContabilidadNacional/infadmPublicas/Paginas/DatosConsolidados.aspx>

Por otro lado, cabe indicar que teniendo en cuenta los datos publicados por el Banco de España,<sup>1</sup> no parece observarse un repunte de tipos de interés en las Letras del Tesoro ni que en las condiciones actuales pueda producirse “efecto expulsión”.

Respecto al aumento de la deuda del sistema de la Seguridad Social durante el segundo trimestre de 2021 respecto al primero, cabe informar que tiene su principal motivación en la obtención de parte del préstamo concedido por el Estado a la

<sup>1</sup> [https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/ti\\_1\\_3.pdf](https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/ti_1_3.pdf)



Seguridad Social, en virtud de la Disposición adicional quinta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por importe de 13.830,09 millones de euros. Así, del montante total del citado préstamo durante el segundo trimestre se han recibido 6.500 millones de euros, no habiéndose recibido importe alguno durante el primer trimestre, justificándose así el aludido incremento inter trimestral de la deuda.

Por último, respecto a las medidas que se pueden proponer para la disminución de la deuda, se informa que, atendiendo exclusivamente a aspectos contables y a la vista de la evolución que viene experimentando la deuda de las entidades del sistema, si los préstamos concedidos por el Estado para proporcionar una cobertura adecuada de las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma, se hubieran instrumentado mediante transferencias del Estado al presupuesto de la Seguridad Social, el nivel de endeudamiento del sistema se vería drásticamente reducido.

Para concluir, se debe añadir que siguiendo la Recomendación Primera del Pacto de Toledo relativa a la Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero, la asunción progresiva por el Estado de esta relación de gastos — que impropia mente financian las cotizaciones sociales— va a permitir acabar con el déficit financiero de la Seguridad Social y con la política de préstamos del sistema en un plazo breve de tiempo, reforzando con ello la sostenibilidad del sistema.

Madrid, 11 de noviembre de 2021